MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 686

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 370/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SERTEC PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CARMELO PERALTA - LOMA PLATA. (PAQUETE 2, TRAMO: CRUCE CENTINELA - CRUCE PARAGRO).

Asunción, 20 de junio de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 2320/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 370/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SERTEC PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CARMELO PERALTA - LOMA PLATA. (PAQUETE 2, TRAMO: CRUCE CENTINELA - CRUCE PARAGRO)**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4º inciso i) de la Ley N° 167, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 2339 de fecha 23 de noviembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 08/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO CARMELO PERALTA - LOMA PLATA. (PAQUETE 2, TRAMO: CRUCE CENTINELA - CRUCE PARAGRO), Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO SERTEC.

Que en la Cláusula 2.5.3 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 370/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SERTEC PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CARMELO PERALTA - LOMA PLATA. (PAQUETE 2, TRAMO: CRUCE CENTINELA - CRUCE PARAGRO); en fecha 28 de noviembre de 2012, se establece: "Todo plazo dentro del cual una Parte debe realizar una actividad o toreo en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no hayo podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor".

COPIA

M.O.P.C.

PEDRO L. VERA DELGADO
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 686

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 370/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SERTEC PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CARMELO PERALTA - LOMA PLATA. (PAQUETE 2, TRAMO: CRUCE CENTINELA - CRUCE PARAGRO).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 634/2014 del 18 de junio de 2014.

Que la División de Supervisión de Proyectos Viales, dependiente del Dpto. de Proyectos Viales de la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe en fecha 5 de junio de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 370/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SERTEC, PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CARMELO PERALTA - LOMA PLATA. (PAQUETE 2, TRAMO: CRUCE CENTINELA - CRUCE PARAGRO).

Art. 2°- El Convenio Modificatorio Nº 2 amplía el Plazo Contractual hasta el 31 de octubre de 2014.

Art. 3°- El Convenio Modificatorio Nº 2 amplía la Vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

Art. 4°- El Convenio Modificatorio Nº 2 no modifica el Monto Contractual del Servicio, manteniéndose este en guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil (Gs. 2.497.495.000) IVA incluido.

Art. 5°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/ez.

M.O.P.C.

PEDRO L. [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC